VEEDURÍA DISTRITAL
Somos los ojos de la ciudadanía

Al contestar cite estos datos:
Radicado No.: *20262000001185*
Fecha: 22-06-2026

RESOLUCIÓN NÚMERO 118

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica No. VEED-SA-SI-001-2026.

LA VICEVEEDORA DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el literal f del artículo 1 de la Resolución No. 05 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5° del Decreto Ley 1421 de 1993, definió a la Veeduría Distrital como un órgano de Control y Vigilancia de la Administración Distrital con autonomía administrativa y presupuestal, cuya estructura orgánica y funciones generales fueron definidas a través del Acuerdo 24 de 1993 (modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 207 de 2006) emitido por el Concejo de Bogotá, constituyéndose en un organismo autónomo de vigilancia y control del más alto nivel, encargado de apoyar a los funcionarios responsables de lograr la vigilancia de la moral pública en la gestión administrativa.

Que mediante memorando de fecha 29 de mayo de 2026, la Profesional Especializada, Proceso Gestión TIC, solicitó tramitar el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, junto con los estudios previos y demás documentos que soportan la solicitud de contratación, con el siguiente objeto: "*F26-08-007. Arrendamiento de equipos de cómputo e impresoras para apoyar las actividades requeridas por la Veeduría Distrital".*

Que el día 01 de junio del año 2026, el Comité de Contratación de la Entidad aprobó y recomendó al ordenador del gasto, adelantar el proceso de contratación de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica antes referido.

Que el presente proceso de selección se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Nacional 1860 de 2021, Decreto Nacional 142 de 2023, y la demás legislación reglamentaria concordante, así como el pliego de condiciones.

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. VEED-SA-SI-001-2025

Que el presupuesto oficial para la celebración del contrato resultante de la presente selección de contratista, corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($374.129.447)** incluido IVA y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos costos directos e indirectos; suma que se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 140 del 18 de junio de 2026.

Que el 03 de junio de 2026, la Veeduría Distrital publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. VEED-SA-SI-001-2026, a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/secopii.

Que la Veeduría Distrital fijó dentro del cronograma del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. VEED-SA-SI-001-2026, el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones contados desde el 03 de junio de 2026 y hasta el 11 de junio del año en curso, con el propósito de suministrar a la comunidad en general la información necesaria y para recibir sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el término señalado en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de los interesados, las cuales serán publicadas junto con el presente acto administrativo en la plataforma Secop II.

Que de otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Veeduría Distrital debe limitar la convocatoria del proceso de contratación a las MiPymes Nacionales cuando: el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos MiPymes nacionales y/o territoriales para la limitación de la convocatoria.

Que dentro del término señalado en el cronograma, se presentaron cuatro (4) solicitudes para limitar el proceso a MiPymes, por parte de los siguientes interesados: TECNOPHONE COLOMBIA SAS, PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS., DKD INGENIERIAS SAS y DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS; por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso de selección **SE LIMITA A MIPYMES**.

Que en el proceso de contratación podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales que tengan la calidad de MIPYMES, uniones temporales y consorcios cuyos miembros cumplan con la calidad de MIPYME, que tengan capacidad jurídica y que no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos estatales y que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, publicados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secopii.

Que las condiciones para participar en este proceso y las condiciones del futuro contrato se encuentran establecidas en el pliego de condiciones, los estudios previos y sus documentos anexos.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal deberá ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA VEED-SA-SI-001-2026**, con el objeto de contratar la: *"F26-08-007. Arrendamiento de equipos de cómputo e impresoras para apoyar las actividades requeridas por la Veeduría Distrital"*, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Veeduría Distrital
Correspondencia@veeduriadistrital.gov.co
PBX: (+57 - 601) 340 7666
Carrera 7° No. 26 - 20 • Edificio Tequendama • Piso 34
www.veeduriadistrital.gov.co
Síguenos
VeeduriaBogota
Veeduria Distrital
Veeduria_Distrital

ARTÍCULO 2. Establecer el cronograma para el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA VEED-SA-SI-001-2026**, tal como se detalla a continuación:

ACTUACIÓN	FECHA Y HORA
Publicación pliego de condiciones definitivo	22/06/2026
Publicación acto administrativo de apertura	22/06/2026
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	24/06/2026
Publicación respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	26/06/2026
Plazo máximo para expedir adendas	30/06/2026
Presentación de propuestas (Apertura de sobres e informe de presentación de ofertas)	02/07/2026 10:00 am
Verificación de requisitos habilitantes de las propuestas	02/07/2025 al 03/07/2026
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	06/07/2026
Presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y término para subsanar	07/07/2026 al 09/07/2026
Publicación respuesta a las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	10/07/2026
Subasta inversa (Apertura del sobre económico)	14/07/2026 9:00 a.m.
Publicación de la lista de participantes de la subasta	14/07/2026 10:30 a.m.
Realización de la subasta	14/07/2026 11:00 a.m.

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. VEED-SA-SI-001-2025

Publicación del acto de adjudicación o declaratoria de proceso desierto	15/07/2026
Firma del contrato (perfeccionamiento)	16/07/2026
Entrega de la garantía única de cumplimiento	17/07/2026
Aprobación de la garantía	17/07/2026

ARTÍCULO 3. Convocar a las veedurías ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de contratista, en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 4. Publicar los pliegos de condiciones definitivos, la presente resolución de apertura y demás documentos, en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopii.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y contra este no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026.

LILIANA GARCÍA LIZARAZO
Viceveedora Distrital

Revisó: Daniela Sanmiguel Monroy, Asesora despacho Viceveedora Distrital
Revisó: Luisa Fernanda Martínez Arciniegas, Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Edwin Sánchez Porras, Abogado Asesor Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: Santiago Rodríguez Niño, Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica